



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024

En Pancorbo, siendo las diez horas del día veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
CONCEJALES	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C's)
	D. Julen Romero Cobo	(C's)
	D.ª Freya Antón Calvo	(C's)
	D.ª María Soledad Iglesias Calvo	(PP)
NO ASISTEN	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C's)
	D.ª Julieta Valverde Madrazo	(PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1.º - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2024, y vista de la existencia de varios errores, sin modificar el fondo de los acuerdos adoptados y rectificar su redacción relativo al acuerdo del asunto 4º. del contrato de obras del proyecto 1º modificado de las obras de «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO».

Donde dice:

En resumen, se clasifica por puntuación:

LICITADORES	Precio	Valoración Económica	Mejora	Valora	RCS	EURO	ETI QUE TA	Plazo	Puntuación Total	Baja %
	Ofertado		Económica	ción Aumento						
PROVISER IBÉRICA, S.L.	984.939,96 €	89,77	28.078,05 €	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	99,77	0,19
CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U	982.374,86 €	90,00	6.103,14 €	0,43	2,00	2,00	2,00	2,00	98,43	0,45

Debe de decir:





En resumen, se clasifica la siguiente puntuación:

LICITADORES	Precio	Valoración Económica	Mejora	Valora	RCS	EURO	ETI QUE TA	Plazo	Puntuación Total	Baja %
	Ofertado		Económica	ción Aumento						
PROVISER IBÉRICA, S.L.	984.939,96 €	89,77	28.078,05 €	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	99,77	0,19
CONSTRUCCION ES JAVIER HERRÁN, S.L.U	982.374,86 €	90,00	6.103,14 € S/valor/téc 8.789,59 €	0,63	2,00	0,60	1,00	2,00	96,23	0,45

Subsanar el acuerdo siguiente, donde dice:

Tercero.- Notificar a la mercantil **PROVISER IBÉRICA, S.L.** el presente acuerdo, haciéndole saber que mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, el presente contrato se entenderá formalizado a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.g) de la LCSP.

Debe de decir:

Tercero.- Notificar a la mercantil **PROVISER IBÉRICA, S.L.** el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

El resto de los acuerdos que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - CONTRATO DE SERVICIOS: ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS (ARQUITECTO Y APAREJADOR), CONTROL DE CALIDAD Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PROYECTO 1º MODIFICADO DE LAS OBRAS DE «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO», POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS) FONDOS EUROPEOS - NEXT GENERATION PROYECTO QUE SE INTEGRA C10.I01.P02, NOMBRE DEL SUBPROYECTO 2022-C034-PANCORBO.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, puesto que en la actualidad, entiende necesario que se tramite un contrato para la prestación de servicios profesionales para dirección facultativa de las obras (arquitecto y aparejador), control de calidad y de la coordinación de seguridad y salud, de las obras «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO», redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda de la empresa URBACYL G2, S.L.P. con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico administración@jjga.net y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos)

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar resulta:





Tipo de contrato: SERVICIOS	
Subtipo del contrato: servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos	
Objeto del contrato: dirección de la obra de Arquitecto, de la dirección de la ejecución de la obra de Aparejador, control de calidad y de su coordinación de seguridad y salud para las obras REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación	
Valor estimado del contrato: 39.614,52 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 39.614,52 €	IVA%: 8.319,05 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 47.933,57 €	
Financiación Fondo de Transición Justa (FTJ): 0,00 €	Fondos propios: 47.933,57 €
Anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026: 47.933,57 €	
Duración de la ejecución: 18 meses	Duración fin antes del 30/06/2026

El presente contrato, se incluye en un proyecto cofinanciado por los Fondos Net Generation de la Unión Europea para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02** - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo**.

Se debe dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; cumplimiento del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Pancorbo aprobado por el Pleno, en sesión 19 de julio de 2022; El adjudicatario deberá comprometerse a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente y su no incursión en doble financiación así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe actuaciones previas	10 de octubre de 2024	
Informe necesidad e idoneidad	10 de octubre de 2024	
Informe improcedencia división por lotes	10 de octubre de 2024	
Supervisión del proyecto	10 de octubre de 2024	Informe técnico
Aprobación del proyecto	18 de abril de 2023	Pleno
Aprobación de modificación del proyecto	17 de octubre de 2024	Pleno
Memoria justificativa	29 de octubre de 2024	





Propuesta del gasto	29 de octubre de 2024	
Insuficiencia de medios	29 de octubre de 2024	
Pliego prescripciones técnicas particulares	29 de octubre de 2024	
Informe de Secretaría	30 de octubre de 2024	
Informe de Intervención recursos ajenos	31 de octubre de 2024	
Informe de Intervención	31 de octubre de 2024	
Resolución de inicio	4 de noviembre de 2024	
Pliego de cláusulas administrativas	4 de noviembre de 2024	
Informe de fiscalización previa	11 de noviembre de 2024	
Acuerdo del órgano de contratación	20 de noviembre de 2024	Pleno
Anuncio de licitación	25 de noviembre de 2024	PLACSP
Plataforma MINERVA	11 de diciembre de 2024	Bandera verde
Acta mesa de contratación	11 de diciembre de 2024	Apertura y propuesta
Documentación garantía y otros	16 de diciembre de 2024	URBACYL
Informe de Intervención	17 de diciembre de 2024	
Informe de propuesta de Secretaría	19 de diciembre de 2024	

Convocado el procedimiento mediante anuncio insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es> de fecha 25 de noviembre de 2024, y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://pancorbo.sedelectronica.es>, durante el plazo de **quince días naturales** se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP) a contar desde el día siguiente a la publicación en la PLACSP, que comenzó el día 26 de noviembre de 2024 y expiró el 10 de diciembre de 2024.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente de forma electrónica a través de la plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/> habiéndose presentado las siguientes proposiciones:

N.º	PRESENTADA POR	FECHA
1	B47755574 - URBACYL G2 SLP	05-12-2024

Con carácter previo a la valoración de ofertas, el órgano de contratación realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática **MINERVA**, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De conformidad con el artículo 7 de esta Orden, cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los licitadores, se solicitará al licitador en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2024 por la mesa de contratación clasificó las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con los criterios previstos en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CLÁUSULA 13ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.

13.1.- Criterios de adjudicación

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:





— **Memoria y metodología:** 45 puntos (45%) - **(ANEXO III)**

Se valorarán entre 0 y 45 puntos las propuestas presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta arquitectónica: 20 puntos
- Grado en el que la propuesta planteada da satisfacción a las necesidades planteadas por el Ayuntamiento: 10 puntos
- Análisis y conocimiento de la normativa urbanística y el entorno donde se sitúa el proyecto: 5 puntos
- Mecanismos de control de la calidad de los trabajos: 5 puntos
- Propuesta de medios y equipo técnico: 5 puntos

3º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionado la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

Con el siguiente resultado:

1. URBACYL G2 SLP, total 45 puntos.

- 1º.- Calidad de la propuesta arquitectónica: 20 puntos.
- 2º.- Grado en el que la propuesta planteada da satisfacción a las necesidades planteadas por el Ayuntamiento: 10 puntos.
- 3º.- Análisis y conocimiento de la normativa urbanística y el entorno donde se sitúa el proyecto: 5 puntos.
- 4º.- Mecanismos de control de la calidad de los trabajos: 5 puntos.
- 5º.- Propuesta de medios y equipo técnico: 5 puntos.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre “2”**, documentación relativa a criterios de aplicación de fórmula matemática. Anexo II, con la propuesta económica, el presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a su apertura del Sobre 2 “OFERTA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE” de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas presentadas.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

13.1.- Criterios de adjudicación

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— **Oferta económica:** 45 puntos (45%) - **(ANEXO II)**

Se valorará hasta un máximo de 45,00 puntos sobre el total el mejor precio ofertado por los licitadores, que será objeto de valoración por parte de los Servicios Técnicos municipales.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio;

La puntuación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

Se aplicará un criterio proporcional respecto de la oferta más baja, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$P = (45,00 \times \text{Oferta más baja}) / \text{oferta que se valora}$, donde:





- P : Es la puntuación obtenida.
- Oferta más baja: Es el importe de la oferta más baja.
- Of.: Es la oferta correspondiente al licitador que se valora.
- Experiencia técnica y profesional: 10 puntos (10%)

Se valorará la experiencia demostrable en obras y condiciones similares a las del proyecto a redactar.

- Se valorará con 0 puntos si no incluye información o la información proporcionada es incoherente.
- Se valorará con 6 puntos si la relación incluye menos de cinco proyectos que cumplan las condiciones indicadas en los últimos tres años.
- Se valorará con 10 puntos si la relación incluye cinco o más proyectos que cumplan las condiciones indicadas en los últimos tres años.

Abiertas las proposiciones económicas presentadas resulta:

EMPRESA	NIF/CIF	PRECIO
URBACYL G2 SLP	B47755574	40.740,70 €

Con el siguiente resultado:

Criterios cuantificables automáticamente 55%

Criterio de económico: 45 puntos.

Criterio de experiencia técnica y profesional: 10 puntos.

Vistas las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta económica ofertada, se clasifica con el siguiente orden decreciente:

En resumen, se clasifica por puntuación:

Licitador	Oferta	Valoración	Experiencia	Puntuación total
URBACYL G2 SLP	40.740,70 €	45	10	55,00

Clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, las ofertas presentadas en el presente expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para el contrato de servicios.

Se procede a la clasificación definitiva por orden de puntuación

Licitadores	VALORACION MATEMÁTICA		VALORACIÓN JUICIO DE VALOR					Mejor Of.
	Ofer (45)	E (10)	C (20)	G (10)	U (5)	C (5)	M (5)	Puntuación
URBACYL G2 SLP	45,00	10,00	20	10	5	5	5	100,00

La mejor oferta es la presentada por la empresa **URBACYL G2, S.L.P.**, con una puntuación total de **100,00 %**, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido:





Dicho requerimiento se efectuó por correo electrónico en fecha 20 de noviembre de 2023, presentando la licitadora la siguiente documentación en el plazo establecido:

Documento CON de constitución de la garantía definitiva del 5 % (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido (artículo 159.4 f) 4º LCSP, por importe de 2.037,04 €.

Escrituras de constitución, así como NIF del apoderado, certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pancorbo. Certificados acreditativos de la clasificación de la empresa ROLECE. Consta informe técnico, acreditativo del cumplimiento de solvencias y clasificación del contratista y los compromisos al que se refiere el [artículo 75.2](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Corporación por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Adjudicar a la mercantil **URBACYL G2, S.L.P.** con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico administracion@jjga.net y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos), *el contrato de servicios* para la prestación de servicios profesionales para dirección facultativa de las obras (arquitecto y aparejador), control de calidad y de la coordinación de seguridad y salud, del 1º Modificado de las obras **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»**, en Plaza Mayor, n.º 6 de Pancorbo, en el marco de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, de acuerdo con el proyecto, y el estudio/estudio básico de Seguridad y Salud, en el que se hacen constar los responsables de la dirección de la obra de Arquitecto, de la dirección de la ejecución de la obra de Aparejador, control de calidad y de su coordinación de seguridad y salud, y las determinaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, proyecto cofinanciado por los Fondos Net Generation de la Unión Europea para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02 - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición**, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, por el precio de **33.670,00 euros y 7.070,70 euros de IVA lo que totaliza (40.740,70 €)**, lo que equivale a una baja del 15,01 % y con una puntuación total de **100,00 %**, por considerarse la oferta más ventajosa.

Segundo.- Disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria, 231/622.00.08, para financiar el contrato descrito con cargo al ejercicio de 2023, 2024, 2025 y 2026, al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual





se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. (Art. 13.2.a) RD 424/2017; art. 173.6 y 174.1 TRLHL).

Financiación

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
Instituto de Transición Justa		Aport Ayuntamiento		Otros
100,00 %		0,00 %		0,00 %
PAGOS ANTICIPADOS BLOQUE C entre 500.001 y 1.500.000 €				
Pago anticipado: Automático tras la concesión 30 %				
Primer pago: tras la ejecución del 30 %				
Liquidación de la ayuda: Tras la finalización de la ejecución-justificación				
ANUALIDADES				
Ejercicio	Porcentaj e	A cargo de Fondos Europeos ITJ	A cargo al Ayuntamiento	Total
2023 (1º pago)	30 %	285.000,00 €	0,00 €	285.000,00 €
2024 (2º pago)	30 %	285.000,00 €	0,00 €	285.000,00 €
2026 (liquidación)	40 %	380.000,00 €	0,00 €	370.528,05 €
TOTAL	100 %	950.000,00 €	0,00 €	950.000,00 €

Contrato de servicios:

Financiación Fondo de Transición Justa (FTJ): 0,00 €	Fondos propios: 40.740,70 €
Anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026: 40.740,70 €	

Tercero.- Notificar a la mercantil **URBACYL G2, S.L.P.** el presente acuerdo, haciéndole saber que mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, el presente contrato se entenderá formalizado a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.g) de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP-.

Quinto.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, a la Dirección facultativa de obras.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





Ayuntamiento de PANCORBO (Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083

Fax: 947 347526

Registro Entidades Locales, nº 01092518

www.pancorbo.es

ayuntamiento@pancorbo.es

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

